

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto: 5-B-412 «Variante. Supresión de la travesía de Caldas de Montbuy», en el término municipal de Caldas de Montbuy (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente por la Superioridad en 25 de septiembre de 1969 el proyecto que se cita y siendo de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y ti-

tulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de su Perito y un Notario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 10 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramón Pous Argila.—5.909-E.

RELACION QUE SE ACOMPAÑA

Número de orden	Nombre del titular afectado y domicilio	Objeto a expropiar	Linderos	Superficie a expropiar m²	Fecha convocatoria		
					D.	M. A.	Horas
2-26-1	D. Vicente Relat Arimont.—Calle Montserrat (fábrica). Caldas de Montbuy	Fábrica	N., B-1415; S., María Nuria Gerna Chaffard y María Luisa Chaffard Masclans; E., María Nuria Gerna Chaffard y María Luisa Chaffard Masclans, y O., Jaime Queralt Camps ...	31,00	22	10	1970 9,16
2-26-2	D. Juan Obejero Morilla.—Avenida José Antonio, 808. Barcelona	Secadero de piezas cerámicas	N., E. y O., María Luisa Chaffard Masclans y María Luisa Gerna Chaffard, y S., B-1415 ...	1.091,50	22	10	1970 9,15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se aprueba el curso para extranjeros celebrado en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Ilmo. Sr.: Convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de octubre de 1969 (Boletín Oficial del Estado del 23), un curso de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, para extranjeros, en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Realizados éstos y superadas las pruebas correspondientes por los cursillistas admitidos a la celebración del mismo.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica de los aspirantes que han obtenido la aptitud en los referidos cursos y que podrán obtener el título de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, que se relacionan a continuación:

1. D.ª Ana María Berbel Robledo: Argentina.
2. D.ª Dora Cecilia Lecumberri Aracona: Argentina.
3. D.ª María Silvia Camarada Marcotegui: Argentina.
4. D.ª Elena Isla Vidal: Argentina.
5. D.ª Acella Noemí Benito Cambón: Argentina.
6. D.ª Mónica C. Tommasi Pulg: Argentina.
7. D.ª Carmen E. Capparelli Vera: Argentina.
8. D. Francisco Suárez Guzmán: Bolivia.
9. D. Andá Zigrida Vecitrans E.: Brasil.
10. D. José Omar Abdo: Brasil.
11. D.ª Elena Herrera Tobos: Colombia.
12. D.ª Inés Uribe Guzmán: Colombia.
13. D.ª Cecilia Carranza Boda: Colombia.
14. D.ª María Fernández Porras: Colombia.
15. D. Ademar Rodríguez Matamoros: Costa Rica.

16. D.ª Eugenia Villegas Soto: Costa Rica.
17. D.ª Enid Moro Lobo: Costa Rica.
18. D. Freddy Soto Arias: Costa Rica.
19. D.ª Ana María Núñez Garro: Costa Rica.
20. D. Jaime Mora Salas: Costa Rica.
21. D.ª Aida Arias Hidalgo: Costa Rica.
22. D.ª Flor María Solís Rodríguez: Costa Rica.
23. D.ª María Dolores García Díaz: Costa Rica.
24. D.ª Ana Lucía Rodríguez Bolaños: Costa Rica.
25. D.ª Aurea Aros Campos: Costa Rica.
26. D.ª Gloria Pascual Kally: Chile.
27. D.ª María Isabel Bauzá Riera: Chile.
28. D.ª Eliana Gálvez Dávila: Chile.
29. D.ª Beatriz Brodsky Campomanes: Chile.
30. D.ª María Cristina Arezana Calabuig: Chile.
31. D.ª Diana Casanova Moller: Chile.
32. D. Mauro Rodas Ramón: Ecuador.
33. D. Carlos Harb Harb: Ecuador.
34. D. Edgar López Calvo: Guatemala.
35. D.ª Laura A. Arango Rodríguez: Panamá.
36. D.ª María Angeles de la Torre Cedeno: Panamá.
37. D. Próspero Atalmalpa Soña Mercedes R. Dominicana.
38. D.ª María Luz Luisa Cuadrillo Pérez: R. Dominicana.

A los aspirantes aprobados que se relacionan anteriormente se les expedirá el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre), que les faculta para ejercer la profesión.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los siguientes requisitos:

- 1.º Instancia solicitando la expedición del título dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Régimen de Centros Oficiales).
- 2.º Certificación de nacimiento, legalizada según los casos.
- 3.º Derechos: